

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
 Cartazena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIÓNES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ES. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 61 de 2 Marzo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Destinos con sueldo hasta 1.750 pesetas, reservados exclusivamente á los sargentos en activo ó licenciados que hayan comprobado ó comprueben su aptitud para el destino que soliciten y reúnan doce ó más años de servicios, y de ellos cuatro por lo menos en el empleo, y no cuenten los primeros treinta y cinco años de edad ni cuarenta los segundos al solicitarlos por primera vez.

Núm. de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	Sueldo.	Gratificaciones y demás ventajas.	Fianzas	Condiciones especiales.
MINISTERIO DE FOMENTO							
1	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.	4.ª	Escribiente primero.	1.500	»	»	»
			Idem.	1.500	»	»	»
2	Escuela Central de Artes y Oficios.	2.ª	Bedel.	1.500	»	»	»

Destinos con sueldo hasta 1.499 pesetas, que pueden ser solicitados por sargentos que contando por lo menos seis años de servicio en activo y de ellos cuatro en el empleo, reúnan los mismos requisitos que para los anteriores se consignan.

MINISTERIO DE FOMENTO							
3	Biblioteca universitaria de Sevilla.	2.ª	Portero.	1.250	»	»	»
4	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.	3.ª	Escribiente segundo.	1.250	»	»	»
5	Idem id.	3.ª	Idem tercero.	1.000	»	»	»
6	Idem de Salamanca.	1.ª	Ordenanza.	1.000	»	»	»
7	Junta provincial de Instrucción pública de Lérida.	3.ª	Auxiliar.	1.250	»	»	»
			Escribiente segundo.	1.250	»	»	»
8	Montes.	3.ª	Idem.	1.250	»	»	»
			Idem.	1.250	»	»	»
			Escribiente tercero.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
9	Idem.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
			Idem.	1.000	»	»	»
10	Granja Central.	3.ª	Escribiente.	1.250	»	»	»
11	Idem id.	2.ª	Capataz.	1.000	»	»	»
12	Idem id.	1.ª	Ordenanza.	1.000	»	»	»
13	Granja experimental de la Coruña.	3.ª	Escribiente.	1.250	»	»	»
14	Idem id.	2.ª	Capataz.	1.000	»	»	»
15	Jardín de aclimatación de La Orotava.	2.ª	Idem.	1.000	»	»	»

Sexta sección.

Número 1.713.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Mes de Octubre.

Ordinaria del día 1.º

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

El Ayuntamiento acordó en vista de la instancia presentada por Don Juan Bueno Carabino, reducir la cuota de consumos de 121'60 pesetas á la de 60'80, correspondientes á dos trimestres del año actual.

La Corporación acordó en vista de lo que comunica el Sr. Presidente de la Excm.a. Diputación reclamando fondos, que posterior á la fecha de 30 de Septiembre han sido ingresadas 500 pesetas por el Agente D. Francisco Narbona.

También acordó aprobar y obonar la cuenta presentada por Antonio Ros Sánchez por riego á los árboles de la glorieta.

El Ayuntamiento acordó declarar pobres mientras que continúe enfermo á Domingo Bueno Morales.

Ordinaria del día 8.

Presidencia de D. Severiano Zapata.

Aprobación del acta anterior.

Fueron presentadas dos instancias de los Sres. D. Manuel Medina y D. Francisco Cuenca pidiendo rebaja de consumos y el Ayuntamiento acuerda participar á los mismos que es improcedente que la Corporación entienda en esos asuntos.

La Corporación quedó enterada de que el Excmo. Sr. D. José María Barnuevo cede desde luego el terreno de su propiedad que atraviese la carretera desde este pueblo á Santiago de la Ribera, y que el mismo señor aceptaba la concesión que ofrece el Municipio de cederle el terreno hoy ocupado por los caminos que conducen al indicado sitio.

Se puso de manifiesto y fué aprobado el estado de distribución de fondos.

Se acuerda aprobar el extracto de sesiones de los meses de Julio, Agosto y Septiembre, y que se remita al Sr. Gobernador civil.

Supletoria del día 16.

Presidencia de D. Severiano Zapata.

Aprobación del acta anterior.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberse recibido sin aprobar el expediente de transferencia, ascendiendo á la cantidad de 3.385'83 pesetas.

La Corporación acuerda en vista de la instancia de D. José Franco, que la casa que aparece á nombre de dicho señor sin ser suya, se remita la misma á informe del Sr. Administrador.

La misma Corporación acordó declarar pobres á Juan Zapata Alcaraz, Leonardo Jiménez, Ambrosio Castejón, María Ruiz, Leona Pérez, Gabriel Albertos y Manuel Antolinos.

El Ayuntamiento acordó dar las gracias á D.ª Pilar Zarandona por el donativo que hace gratuitamente de terreno y arbolado que tiene en usufructo de los herederos de Doña Belén Sandoval, que ha de atravesar la carretera desde este pueblo á Santiago de la Ribera.

La Corporación acuerda el pago de varias cuentas y que se remitan al Agente D. Prudencio Soler 500 pesetas para su ingreso en la Diputación y 1.500 á la Tesorería de Hacienda por cuenta de lo que adeuda este Municipio.

La Comisión de presupuestos presenta al Ayuntamiento para su aprobación, el extraordinario en proyecto para el arreglo del camino de este pueblo á la orilla del mar y sitio de Santiago de la Ribera.

La Corporación acordó que con los libros de contabilidad pase el Secretario de la misma á las oficinas de la Diputación provincial, según orden recibida de la misma.

Supletoria del día 24.

Presidencia de D. Severiano Zapata.

Sin interés alguno que mencionar.

Supletoria del día 31.

Presidencia del Sr. D. Severiano Zapata.

Sin acuerdos de interés que consignar.

Mes de Noviembre.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. Zapata.

Se dió cuenta de la comunicación del Hmo. Sr. Director general de Sanidad en la que manifiesta que para solicitar auxilio del Gobierno para la realización de obras de saneamiento de las márgenes del mar menor, ha de instruirse el expediente que previene el Real decreto de 21 de Marzo de 1895.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Zapata.

Se dió cuenta de la invitación que el Sr. Alcalde de la capital hace al Ayuntamiento con el fin de que concurra en la próxima primavera á la Exposición Agrícola, Industrial y Minera que ha de celebrarse. La Corporación así lo acuerda.

Ordinaria del día 19.

Presidencia del Sr. Zapata.

Se dió lectura á varias instancias sobre traslado de fincas urbanas, y así se acuerda.

Ordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Zapata.

El Ayuntamiento quedó enterado de haberse recibido aprobado por la Superioridad el presupuesto extraordinario para las obras de composición del camino de este pueblo al mar.

La Corporación acordó remitir á la Administración de Hacienda las cédulas personales sobrantes del presente ejercicio y el importe de las expedidas.

Mes de Diciembre.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Zapata.

Se acordó el pago de los empleados de este Municipio del pasado mes de Noviembre.

Fué aprobada la distribución de fondos del presente mes.

Asimismo se aprobaron varias instancias de traslado de fincas urbanas.

Fueron aprobadas varias cuentas presentadas de servicios del Municipio acordándose el pago de las mismas.

En vista de la circular del Sr. Administrador de Hacienda fecha 1.º del actual, se acuerda aumentar el cupo de consumos con arreglo al estado que figura en el *Boletín oficial* núm 134, y que se haga saber este acuerdo al recaudador de impuestos de esta villa.

La Corporación acordó que al Médico municipal D. José Perpen Yelmas se le abonon 500 pesetas anuales por gratificación de carruaje.

Supletoria del día 12.

Presidencia del Sr. Zapata.

Fué declarado pobre con asistencia gratuita de Médico y medicinas al vecino de esta villa Francisco Albaladejo Hernández.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Quintín Conesa García de haber quitado el establecimiento de comestibles que tenía en la Grajuela y la Corporación acordó darlo de baja en los impuestos de consumos y cereales, haciéndoselo así saber al recaudador de dichos impuestos.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Zapata.

Se acordó abonar la nómina de los empleados del Municipio perteneciente al presente mes.

Fueron aprobadas varias cuentas de servicios municipales acordándose el pago de las mismas.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Sr. Zapata.

Se dió cuenta de la dimisión presentada por el Secretario D. Joaquín Pascual Ferrer, por la Corporación fué admitida la misma, acordándose nombrar accidentalmente Secretario á D. Joaquín Pascual Balleba.

Se acordó adquirir un libro para la sección de matrimonios y otro para defunciones con destino al Registro civil de esta población.

Se aprobaron varias cuentas acordándose el abono de las, mismas.

Ordinaria del día 14 de Enero de 1900.

Presidencia del Sr. Zapata.

En esta sesión fué presentado el anterior extracto, siendo aprobado por la Corporación y acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.

San Javier 10 de Enero de 1900.—El Alcalde, Severiano Zapata.—El Secretario, Joaquín Pascual.

Número 1.712.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación durante el mes de Enero de 1900.

Extraordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. Se forman las listas electorales de Compromisarios para la de Senadores, y se acuerda su exposición al público hasta el día 20 de este mes.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 6.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Diciembre último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La de ingresos obtenidos en la recaudación del arbitrio extraordi-

nario sobre los espartos, durante e segundo trimestre del ejercicio de 1899-900.

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal durante el mes de Diciembre último.

La de gastos en el servicio del alumbrado público, durante el mismo mes de Diciembre.

La del importe de dos viajes á Lorca, hechos por mí el Secretario de la Corporación, por orden de la Alcaldía.

La de los gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento, durante el mes de Diciembre.

La de socorros facilitados á enfermos pobres en el mismo mes.

La de la consignación mensual para gastos de oficinas, material de quintas y de elecciones, correspondientes al propio mes de Diciembre.

La de la limpieza de la balsa del lavadero público.

La del valor de los uniformes y gorros de verano para la guardia municipal y ordenanzas del Ayuntamiento.

Se concede un voto de gracia al Sr. Alcalde Presidente, por el feliz resultado de sus gestiones en la recaudación del arbitrio extraordinario sobre los espartos introducidos durante el primer semestre de su ejercicio.

Ordinaria del día 11.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 13.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Diciembre último.

La de socorros facilitados á presos y detenidos en el depósito municipal.

La de gastos ocurridos en el Cementerio.

La de los habidos en la Academia de música.

Y la mitad del valor de una puerta fijada en el Arca del Caño.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de policía y ornato, relativo á la solicitud de la Compañía del puerto para instalar una vía muerta en la esplanada del muelle, y de acuerdo con él se concede la precisa licencia para dicha instalación.

También se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la alineación de la calle llamada Paseo de Peral.

Igualmente se acuerda prestar aprobación al expediente instruido para justificar la necesidad de formar un presupuesto extraordinario para atender á los gastos del Registro fiscal.

Ordinaria del día 18.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 20.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de la certificación librada por el maestro alarife municipal, relativa á la práctica de la alineación efectuada en la calle llamada Paseo de Peral, de la que resulta un sobrante de la vía pública, que mide doscientos cuarenta y dos metros sesenta centímetros cuadrados, tasados en 485'28 pesetas, y se acuerda autorizar al Sr. Presidente para que á cada uno de los colindantes ofrezca en venta por el precio de su tasación la parte de terreno que respectivamente limite con la finca de su propiedad, dando cuenta de su resultado al Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 21.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

La Presidencia expone el objeto de la sesión, que es dar cuenta de la defunción del Concejal D. Pascual Acuña Crouseilles, y se acuerda, que á la vez que la vacante conste de una manera oficial, se consigne en la presente la expresión del más profundo sentimiento con que el Ayuntamiento experimenta pérdida tan irreparable; que se le dedique una modesta corona al compañero perdido, y que constituida la Corporación asista al entierro del finado en concepto de presidencia del acompañamiento.

Ordinaria del día 25.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 27.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los jornales y materiales invertidos en la construcción de doce fosas nichos para el cementerio municipal.

Se acuerda expresar las gracias á la Compañía del Puerto por su galante atención, concediendo los tres metros cincuenta centímetros de mayor anchura, en toda su prolongación, á lo que actualmente tiene la calle llamada Paseo de Peral, que le fueron solicitados por el Ayuntamiento.

Se da cuenta de un oficio del señor Juez de instrucción del partido, manifestando que el sumario seguido contra el Ayuntamiento que cesó en 30 de Junio del año último, se han aportado varios recibos, en virtud de los que ha sido indudablemente sobreesido dicho sumario con carácter provisional, por la Audiencia provincial de Murcia; y en su consecuencia se acuerda que puesto que el sumario que se instruyó ha sido sobreesido, y esta circunstancia viene á demostrar que entre los recibos aportados figura sin duda alguna la inversión justificada de la cantidad defraudada que la motivó, procede por consiguiente dar por aceptada su justificación, á fin de que desaparezca en absoluto de los libros de la contabilidad municipal, la existencia que en papel por legalizar viene figurando desde el día 1.º de Julio próximo pasado, sin perjuicio de que quede autorizado el Sr. Presidente para procurar los demás documentos que sean necesarios para la definitiva y legal justificación.

Se declaran ultimadas las listas electorales de compromisarios para la de Senadores, por no haberse presentado reclamación alguna, y se acuerda exponerlas de nuevo al público, definitivamente ultimadas, hasta el día 8 de Marzo próximo, conforme al art. 29 de la ley Electoral.

La presidencia expone que el propietario de la casa núm. 2 de la plaza de Robles Vives, en que se halla instalada la Sociedad Casino de Aguilas, había aceptado en compra, por el precio de su tasación los 94 metros 78 centímetros cuadrados, lindantes con la fachada á Levante de dicha casa, y que forman parte de la superficie de terreno, que como sobrante de la vía pública había resultado en la alineación practicada en la calle llamada Paseo de Peral. El Ayuntamiento, conceptuando provechosas á los intereses municipales las gestiones practicadas y el convenio de venta hecho por el Sr. Presidente, acuerda autorizarla en unión del Caballero Síndico, para que en nombre y representación de la Corporación concurren al otorgamiento

de la correspondiente escritura pública.

También expone la presidencia que instruido el expediente posesorio de las fincas de la propiedad del Ayuntamiento, llamadas Cárcel vieja, Cuartelillos y Casa de Socorro, hoy inútiles para el servicio á que anteriormente estaban destinadas, y entendiéndolo muy conveniente á los intereses municipales la venta de dichos tres edificios, para dedicar su producto á otras mejoras locales de imprescindible atención, proponía se adoptare el acuerdo de llevarla á cabo en el plazo más breve posible. La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente, y conceptuando además provechosa á los intereses municipales la venta de dichos tres edificios, inútiles para el servicio á que estaban destinados, acuerda que en armonía con la regla 2.ª del art. 85 de la vigente ley Municipal, y Real decreto de 4 de Enero de 1883, se instruya el correspondiente expediente, á fin de llevar á cabo la venta inmediata de estas tres fincas, dedicando su producto á cubrir otras atenciones de perentoria y urgente necesidad que el vecindario reclama.

Aprobado este extracto en la sesión ordinaria del día 3 de Febrero.

Aguilas 24 de Febrero de 1900.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, V. Lanuza.

Octava sección.

Número 1.722.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNIÓN

Don Francisco de Prados Salmerón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llaman y emplazan á Gabriel y Manuel Celdrán, sin más antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra los mismos se siguen sobre lesiones á José Heredia Martínez; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión á veintiséis de Febrero de mil novecientos.—Francisco de Prados.—P. S. M., José M. Truchaud.

Número 1.718.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Andrés Suárez Sánchez, de treinta y dos años, hijo de Luis y de María Dolores, soltero, jornalero, natural de Benicid, vecino de Fondón, partido judicial de Canjallas, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la misma en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey y la Reina Gobernadora

(q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y ordeno á los dependientes de las mismas, procedan á la busca y captura de dicho procesado y encontrado que sea se remita á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Múrcia veintiséis de Febrero de mil novecientos.—Rafael del Riego.—El Actuario, Bartolomé Costá.

Número 1.721.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE VALLADOLID

Don Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita á D. Julián Iriarte, vecino que se dice es de Cartagena, vendedor ambulante, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado para prestar indagatoria en causa que se instruye contra el mismo sobre usurpación de propiedad literaria; bajo apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde.

Dada en Valladolid á veintidós de Febrero de mil novecientos.—Eduardo González.—P. S. M., José Merino.

Número 1.736.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Pablo Simón Herrada, Juez de instrucción de Lorca y su partido.

Por el presente edicto se llama á Miguel Segura Alonso y á Julián Segura Esteban, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que por lesiones al primero se le sigue; apercibidos que si no lo hacen les parará perjuicios.

Dado en Lorca á veinticuatro de Febrero de mil novecientos.—Pablo Simón.—El Secretario, Vicente Ayala.

Anuncios.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Á LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pls. Cts

AÑO ECONÓMICO 1899-900

LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	32 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
TOTANA, por la subasta del alumbrado eléctrico.	71 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50